

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer y analizar los programas académicos de actividades de capacitación a ser financiadas por el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral y contribuir a su administración y control presupuestario y financiero de sus recursos.

**ACCIONES:**

1. Formular proyectos a ser elevados a la Comisión de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral y prestar asistencia técnica a organismos de la Administración Pública Nacional en la redacción de los propios.
2. Coordinar la tramitación de las actuaciones vinculadas con los proyectos desarrollados en el marco del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral.
3. Elaborar y gestionar un registro de becas, proyectos y convenios firmados en el marco de las competencias asignadas al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP), asegurar la disponibilidad de la información y producir informes periódicos relativos a las actividades financiadas.
4. Diseñar y proponer, junto a los representantes del Estado Empleador y a las Organizaciones Gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, mecanismos e indicadores de gestión para el seguimiento de la ejecución de las actividades de capacitación y recalificación.
5. Supervisar junto a los representantes del Estado Empleador y a las Organizaciones Gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, la evaluación de resultados e impacto de las actividades financiadas por el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral.
6. Verificar la disponibilidad presupuestaria para la aplicación de los recursos financieros asignados a la Comisión de Administración relativa a los proyectos y actividades, informar mensualmente el estado de los ingresos y egresos de dichos recursos y efectuar recomendaciones para su gestión.
7. Realizar el seguimiento de los pagos efectuados en el marco de becas y proyectos, actualizar el registro del estado financiero del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral y generar los informes correspondientes.

8. Controlar la ejecución de los créditos presupuestarios asignados a las partidas correspondientes, actualizar la información relativa a dicha ejecución y requerir a las áreas responsables del Servicio Administrativo Financiero de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las medidas que estime pertinentes.
9. Proveer a las áreas responsables del Servicio Administrativo Financiero de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la información necesaria para la elaboración del presupuesto de recursos y créditos del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** JGM Planilla Art. 3° - EX-2021-28598693- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.